



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIXTO.

de fianca y Cauemidor desta Capital por M. D. Alexo
Manresa, D. Antonio Rocamora, D. Salvaor Vinaden
Moraton y M. Joseph Lopez de Oliver. Remidores
Se yendo D. Josef Blane, D. Thomas Balibrena, D.
Antonio del Castillo, D. Felix Pacheco, y D.
Diego Lopez Guillen Jurado.

Nota: Lo yeronse las Nota del Carilco ordinario ante
Prezente; Na Ciudad quedo en su inteli a.

Nombriam^{to} de }
Depositario de }
Penas de Camara }
en lo civil }
Ca tuano }
En no se relacione de la situacion mandada hazer
de este Carilco poredula a mediem y expresion de su
efecto, en fuerza de lo resuelto en el de veinte y cinco de el
corriente, para nombrar Persona correspondiente q. sirva
la Depoutaria de Pena de Camara y pastor de Justicia
para el presente año; Fue orden de la Ciudad entrio en esta
Sala Antonio Martinez Lutero de ella y D. Joseph
haber practicado la situacion generalmente con todo los
Caralleros Capitulare, Procuradore, Vindico y Personero
conforme remana; y D. Juan de San, Canabaly
Lison, y D. Ramon Mereguen se hallan en fernos, y auiente
de esta Poblacion, y D. Mateo de Revallio, D. Pedro
de Borja Fonte, D. Juan Rocamora en el parejo de

